

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD
PRIVADA PAQUISHASEG CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA PAQUISHASEG CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 del Agosto del 2008. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003833 de 17 de Septiembre de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la realización de actividades complementarias de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes..."

Quito, 17 de Septiembre de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/6323/08

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GMN AUDITCONSULTING GROUP
CIA. LTDA..**

La compañía GMN AUDITCONSULTING GROUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Septiembre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003756 de 12 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL ASESORAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO, RECURSOS HUMANOS Y LEGALES A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES PÚBLICAS. B) SERVICIOS Y ASESORAMIENTO EN DERECHO PENAL, TRIBUTARIO, SOCIAL, LABORAL, MIGRATORIO, ADUANERO, PROPIEDAD INTELECTUAL, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE...

Quito, 12 de Septiembre de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

00014

MEJORES

**R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
NESTOR ALEJANDRO REINO
PEREZ
EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS
CONTROVERTIDOS
No. DE JUICIO: 2207-2007-FUG
ACTOR: MARIA GERONIMA
AREVALO LEMA
DEMANDADO: NESTOR ALEJANDRO
REINO PEREZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. KATHYA BURBANO
RINGA, JUEZA SUPLENTE DEL
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
VISTOS: En mi calidad de Jueza
Suplente de esta judicatura, median-
te acción de personal No. 2527-DP-
DIP: de 22 de agosto del 2008 y
atenta a la razón del sorteo legal,
avoco conocimiento de la presente
causa. Por cumplidos los requisitos
del Art. 67 de la Ley Adjutiva Civil, se
acepta a trámite confesio general.
Por haber declarado la actora
MARIA GERONIMA AREVALO LEMA,
bajo juramento que pesa a todas las
averiguaciones, le ha sido imposi-
ble determinar la individualidad o
residencia del demandado NESTOR
ALEJANDRO REINO PEREZ, de
conformidad con lo dispuesto en el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, se dispone citar por la presen-
cia, al señor NESTOR ALEJANDRO
REINO PEREZ, esto es mediante
tres publicaciones que se harán
en fechas distintas, en uno de los
diarios de mayor circulación de la
provincia de Pichincha.- Si contados
veinte días a partir de la fecha de
la última publicación, no compare-
ciere, se seguirá con la causa en su
rebelía, al efecto remítase el extracto
correspondiente, se le advierte al
demandado de la obligación que
tiene de señalar casillero judicial
para notificaciones que le corres-
pondan. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
f) Dra. Kathya Burbano Rínga, Jueza
Suplente. f) Dr. Washington Torres
Suárez, Secretario.
Así que comunico a usted para los
fines legales consiguientes, previ-
niendo de la obligación que tiene
de señalar domicilio o casillero judicial
para sus posteriores notificaciones
dentro del perímetro de Ley.
Dr. Washington Torres Suárez,
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/6318/08

ACTORA: JANETH ELIZABETH
GAVILANZ ARIAS
DEMANDADO: DIEGO MAURICIO
ARAUJO PINTO
MENOR: EDISON MAURICIO
GAVILANZ ARIAS
CAUSA: ALIMENTOS
CAUSA NUMERO: 1352-08 M
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA-
Quito, 20 de agosto del 2008, las
10:25. VISTOS: Una vez que la
accionante ha declarado bajo jurame-
nto que desconoce el domicilio
del demandado.- En lo principal, de
conformidad con el Art. 67 del Código
de Procedimiento Civil, la demanda
de ALIMENTOS es clara, precisa y
resine los requisitos de Ley; en con-
secuencia se le acepta al trámite
establecido en el Art. 271 del Código
de la Niñez y Adolescencia. Ofese
con el contenido de la demanda y
auto en ella recaído al señor DIEGO
MAURICIO ARAUJO PINTO a través
de tres publicaciones por la prensa
en uno de los diarios de amplia cir-
culación del país.- Se le previene
al demandado de la obligación que
tiene de señalar casillero judicial en
la presente causa.- Atendiendo la
enorme carga laboral y las diferen-
tes causas que han sido señaladas
con anterioridad, se conoca a las
partes para el 19 de febrero de 2009,
las 09:00, a fin de que se lleve a
cabo la Audiencia de Conciliación
y contestación a la demanda, a la
cual comparecerán las partes con
sus abogados defensores, si sólo
comparecen abogados deberán
acompañar Procuración Judicial.-
Para dicha audiencia las partes
darán cumplimiento al Art. 158 del
Código de la Niñez y Adolescencia,
presentarán las pruebas respectivas.
Oficinas tal como solicita la actora.-
Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por la accionante.
-NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr.
Hugo Celi Alvarez, Juez.
Lo que comunico a usted para los
fines de Ley.
Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA
SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello
AC/62931/08

**JUZGADO TERCERO DE LA
NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO**
Of. No. 2106-08-JTNACQ-CAL
Quito, 10 de septiembre del 2008.
AL SEÑOR PABLO DANILLO LEMA
TERAN Y AL PÚBLICO EN GENERAL
LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
Dentro del juicio No. 3618-08-CAL
de Autorización de Salida del País
que sigue la señora VERONICA

11 NOV. 2008